

RESOLUCIÓN NÚMERO

0770
28 MAY 2025

DE 2025

“Por medio de la cual se prórroga un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de sus facultades conferidas por el numeral 5 del artículo 1° de la Resolución No° 957 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0289 del 3 de marzo de 2025, se realizó un encargo en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado SUBDIRECTOR GENERAL, Código 0040, Grado 22 de la SUBDIRECCIÓN GENERAL, a la servidora pública CAMILA ANDREA BAQUERO AREVALO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.026.287.292, a partir del 4 de marzo de 2025 y hasta por el término de tres (3) meses, los cuales culminan el 3 de junio de 2025.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 10 de la Ley 1960 de 2019, desarrollo, para la situación administrativa de encargo, que:

“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.”

Que con el fin de garantizar la prestación del servicio resulta pertinente realizar la prórroga del encargo realizado mediante Resolución N° 0289 del 3 de marzo de 2025, a la servidora pública CAMILA ANDREA BAQUERO AREVALO, ya identificada, hasta por el término de tres (3) meses.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto N° 1083 de 2015, refiere que: “El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Prorrogar a partir del 4 de junio de 2025 y hasta por el término de tres (3) meses, el encargo realizado a la servidora pública CAMILA ANDREA BAQUERO AREVALO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.026.287.292, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado SUBDIRECTOR GENERAL, Código 0040, Grado 22 de la SUBDIRECCIÓN GENERAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Artículo 2. La servidora pública CAMILA ANDREA BAQUERO AREVALO, ya identificada, tendrá derecho a percibir la diferencial salarial de acuerdo con el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015.

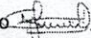
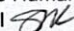
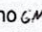
Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Doctora CAMILA ANDREA BAQUERO AREVALO, al correo electrónico camila.baquero@igac.gov.co, a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la Subdirección de Talento Humano, y a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para lo de su competencia.

Artículo 4. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. 28 MAY 2025


MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA
Secretaria General

Aprobó: Gloria Marlen Bravo Guaqueta – Subdirectora de Talento Humano 
Revisó: Sandra Milena Martínez – Contratista Secretaría General 
Revisó: Gabriel Fernando Muñoz Díaz – Contratista - Subdirección de Talento Humano 
Elaboró: Yeimy Juliana Manrique Caro – Abogada Contratista Subdirección de Talento Humano 